ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN SA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, DESTRUCCIÓN CON CERTIFICACIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA, EXPTE CA-06/2020.

En Sevilla, el día 22 de octubre de 2020, a las 12:30 horas, se reúne en la Sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación relativa al expediente indicado, para la valoración y análisis de la documentación previa a la adjudicación aportada de conformidad con el artículo 159.4 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 22 de julio de 2020

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación

Vocalías:

Primera: Jose Antonio Ortiz Mallol, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Encarnación Álvarez Tripero,Técnico de la Jefatura de Contratación

Secretaria: Mª Luisa Gómez Ramos-Izquierdo, técnico de la Jefatura de Contratación

Iniciada la sesión, se procede a la aprobación y firma del acta 2.

A continuación, la Presidenta recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión anterior se acordó proponer la adjudicación de los lotes 1 y 2 a la entidad DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN. SA. Dicha propuesta fue aceptada por el órgano de contratación el día 07 de octubre de 2020, y en su virtud, en esa misma fecha y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requirió a dicha entidad para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aportasen la documentación a que se refiere la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico por lo que la documentación deberá aportarse a través de SIREC.

Respecto de la documentación presentada para los lotes 1 y 2 y tras su oportuna valoración, se constata que si bien ha sido presentada en tiempo y forma, la misma adolece de errores u omisiones que deberán ser subsanados, por lo que se acuerda por la mesa requerir a la entidad DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN SA la siguiente documentación:

-Dado que se aporta Certificación de estar inscrito en el ROLECE, y al objeto de poder tener en cuenta el contenido de dicha certificación, deberá aportar declaración expresa responsable, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

-Anexo VIII Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar. Dicha declaración deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, consejera delegada (cuando así los estatutos de la sociedad lo establezca) o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

-Poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

-Respecto a la solvencia técnica, el periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Además se deberá acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

-Solvencia exigida para el lote 1: igual o superior a 7.540,51 €.
-Solvencia exigida para el lote 2: igual o superior a 3.548,38 €.

Lote 1: Se aporta Declaración de servicios realizados en los años 2017, 2018 y 2019, sin embargo no se aporta la acreditación de los servicios realizados a través de los correspondientes certificados que totalicen los 7.540,51 € en un mismo año. La mesa acuerda requerir dicha cuestión.

Lote 2: Se aporta Declaración de servicios realizados en los años 2017, 2018 y 2019, sin embargo no se aporta la acreditación de los servicios realizados a través de los correspondientes certificados que totalicen los 3.548,38 € en un mismo año. La mesa acuerda requerir dicha cuestión.

Dado que ha presentado ofertas a los dos lotes deberá acreditar la solvencia que resulte de la suma de los importes correspondientes a cada uno de los lotes ofertados.

-Respecto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:

1. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

2. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario

3. Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarla

-Alta en el impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al epígrafe objeto del contrato y declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto

-Anexo XIII Personas trabajadoras con discapacidad.

-Anexo XIV Declaración sobre la promoción de la Igualdad.

Igualmente, si tiene más de 150 trabajadores en su plantilla o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación, deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación

ACUERDA

Primero.-REQUERIR a la entidad DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN SA para que en el plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, subsane y aporte la documentación que ha quedado reflejada en el Acta.

Segundo.-CONVOCAR a la mesa de contratación para proceder al examen y valoración de la documentación que aporten las entidades en respuesta al requerimiento anteriormente indicado.

Se levanta la sesión, siendo las 13.30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo. Esperanza Aparcero Fuentes

LA SECRETARIA

Fdo. Mª Luisa Gómez Ramos-Izquierdo